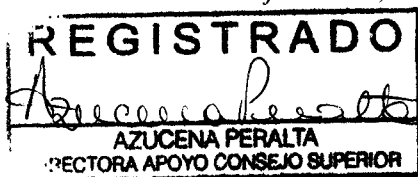




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 144/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Juan Ignacio PICCININI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no aprobó DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 144/2011 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 144/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

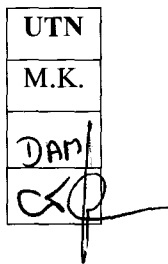


Operativa y Simulación, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Análisis Matemático II, al alumno Juan Ignacio PICCININI, Legajo N° 12765, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2010 para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1. de la Ordenanza 908, al alumno que se menciona en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2021/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior